



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

**VISTOS**, el Proveído N° 002441-2024-AGN/SG-OA, de fecha 07 de agosto de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000486-2024-AGN/OA-UHR, de fecha 07 de agosto de 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000381-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en esa misma línea, el numeral 2.16. del Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR/GPGSC, de fecha 31 de marzo del 2021, de la Autoridad del Servicio Civil señala que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad

Que, asimismo, el numeral 2.15 del acotado informe de Servir precisa que, en los supuestos de designación temporal, en adición de las funciones de un personal CAS, en un puesto directivo es admisible que no se cumpla con el perfil o los requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 31 de julio de 2024, la señora María Elena Príncipe Yupanqui, Jefa de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano de la Secretaría General, solicita sus vacaciones que serán tomadas a partir del 12 hasta el 18 de agosto del presente año; asimismo, señala que, en coordinación con su jefe inmediato, propone a la señora Nelly Marysol Marcelo Bocanegra, actual especialista en archivo de la Unidad de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, para realizar la designación temporal de funciones de la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, a partir del 12 hasta el 18 de agosto de 2024;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: E7HZU0J





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Que, mediante Informe N° 000486-2024-AGN/OA-URH, de fecha 07 de agosto de 2024, el jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, considera procedente la designación temporal de funciones de la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, a la servidora Nelly Marysol Marcelo Bocanegra, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), en adición a sus funciones como especialista en archivo, desde el 12 hasta el 18 de agosto de 2024;

Que, mediante el Informe N° 000381-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la designación temporal de funciones de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, a la servidora Nelly Marysol Marcelo Bocanegra, en adición a sus funciones como especialista en archivo, por el periodo comprendido desde el 12 hasta el 18 de agosto de 2024; por contar el procedimiento con sustento técnico y legal, esto último, acorde a la normatividad específica;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Designar temporalmente** las funciones de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, a la servidora Nelly Marysol Marcelo Bocanegra, por el periodo comprendido desde el 12 hasta el 18 de agosto de 2024, en adición a sus funciones como especialista en archivo, en tanto perdure el periodo vacacional de la servidora María Elena Príncipe Yupanqui.

**Artículo 2. Disponer** que la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 3. Encargar** a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal de la servidora designada en el artículo 1.

**Artículo 4. Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Firmado digitalmente

**RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA**  
JEFE INSTITUCIONAL  
**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**



PREMIO 2023  
BUENAS PRÁCTICAS  
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: E7HZU0J

